



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En el año 2013 el Ministerio de educación y Derechos Humanos tomó la decisión de convocar a concurso de antecedentes y oposición para cubrir los cargos de supervisoras y supervisores del sistema educativo de la provincia de Río Negro. De esta manera se comenzaba a saldar una deuda histórica hacia la comunidad educativa en general y hacia la docencia en particular. Fue esta la primer vez (y hasta el presente la única), que se dio cumplimiento a lo establecido en leyes y resoluciones, que si bien tenían décadas de vigencia, no se habían cumplido.

Con fecha 1 de octubre de 2013 el Presidente del Consejo Provincial de Educación emitió la Resolución N° 2980 por la cual se aprobaron las bases que dieron inicio al proceso de convocatoria a Concurso de Supervisores/as, encuadrado en la Ley Orgánica de Educación de Río Negro n° 4819, que había sido sancionada el 20 de diciembre del año anterior.

Con la decisión de habilitar la posibilidad para acceder por concurso al máximo cargo del escalafón docente, no solo se dio cumplimiento a un derecho largamente postergado, sino que también se avanzó hacia la estabilidad laboral, la construcción de proyectos educativos a mediano y largo plazo desde uno de los cargos de real incidencia en la conducción del Sistema Educativo y sobre todo, se garantizó una real autonomía respecto del poder político de turno.

Consecuentemente se cubrieron, en asambleas públicas y abiertas, un total de 85 cargos de supervisoras y supervisores el Sistema Educativo provincial.

Como es de conocimiento público, todos los años, antes del inicio de comenzar las clases, se organizan en toda la provincia asambleas públicas en las que se designan docentes para cubrir las vacantes y poder garantizar el inicio del ciclo lectivo.

Los días 12 y 13 de marzo próximo pasado, se llevó a cabo la Asamblea de Interinatos y Suplencias 2018 de Educación Secundaria en la ciudad de El Bolsón, Consejo Escolar Zona Andina Sur, presidida por la Supervisora Profesora Graciela Segatori. Asimismo, según consta en el Acta n° 7 confeccionada a tal efecto, se encontraban presentes en la mesa de designaciones de dicha Asamblea los equipos directivos de la ESRN n° 48, 10, 30, 110, CET n° 23, CCT 7, CEM n° 94 y tres veedores en representación de la Un.T.E.R.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

La lectura del Acta permite observar que durante el desarrollo de la mencionada asamblea tuvo lugar un hecho sumamente preocupante al momento en que el docente José Caliva se apersona ante las autoridades con el propósito de acceder al cargo de profesor de la asignatura Introducción al Turismo que se estaba ofreciendo. La Supervisora, Profesora Segatori, solicita al docente la Declaración Jurada de Cargos que es uno de los requisitos indispensables para poder realizar la designación correspondiente. Al tomar vista de la Declaración Jurada del Sr. Cliva, quien actualmente ejerce el cargo de concejal de la ciudad de El Bolsón, la Supervisora le señala que no reunía todos los datos y que por lo tanto debía cumplimentarla a fin poder designarlo en el cargo de acuerdo a lo que establece la normativa vigente. Incluso la Supervisora, con el acuerdo de los veedores gremiales, manifiesta su predisposición para que el docente complete la Declaración Jurada de cargos en ese momento aunque es sabido que esta documentación debe ser cumplimentada con anterioridad a las asambleas. Luego de transcurrido un tiempo suficiente de espera y dado que el docente no logra completar los datos que se le solicitaban, las autoridades de la Asamblea dan continuidad a la misma. Momentos después el profesor Caliva vuelve a acercarse a la mesa de designaciones insistiendo en la posibilidad de acceder al cargo, reiterando varias veces que es Concejal, que tiene derecho a trabajar. Esta actitud asumida por el docente, quien además ocupa un cargo público, llega al extremo de ordenar a su secretario (quien había permanecido en todo momento junto a él en una actitud amenazadora) "grabar" las explicaciones que nuevamente le brindaba la Supervisora profesora Graciela Segatori, quien le manifestaba que el cargo ya había sido adjudicado a otro docente y que le asistía el derecho de presentar una impugnación si así lo consideraba necesario.

En conclusión y según consta en el Acta n° 7, estaríamos ante un hecho grave en el cual una persona hace uso de cargo público, en este caso Concejal, para amedrentar a una mujer que en cumplimiento de las normas e invistiendo el cargo de Supervisora y por lo tanto ejerciendo la representación institucional del Sistema Educativo, se limita a cumplir con las reglas establecidas, reglas que son iguales para todos independientemente del poder que representen y/o del partido político al que pertenezcan.

Este hecho al que venimos haciendo referencia se produjo casi de manera simultánea a las expresiones del Sr. Intendente de la ciudad de El Bolsón, quien se refirió a los docentes de la educación pública de manera peyorativa y discriminatoria catalogándolos de "violentos, inadaptados y sindicalistas", como respuesta al reclamo de los trabajadores de la educación acerca de las



Legislatura de la Provincia de Río Negro

condiciones edilicias de los edificios escolares de dicha ciudad.

Días después, más precisamente el 20 de marzo, la Concejala Cecilia Gori, del bloque oficialista al igual que Caliva, presentó ante el Concejo Deliberante un proyecto de Resolución mediante el cual se manifiesta "el más enérgico repudio a la actitud asumida en la Asamblea de cargo de nivel medio, realizada el día 13 de marzo, por la Supervisora Graciela Segatori ante el concejal Caliva." Entre los fundamentos del proyecto, que fuera finalmente aprobado, la autora aduce que al docente Caliva se lo increpó al preguntarle si era concejal y mencionar "su pertenencia política". En realidad lo que surge de las actas refrendadas por los presentes, es que uno de los datos que el docente no declaraba era precisamente el de Concejal y en razón de ello es que no puede acceder al cargo.

En este mismo contexto la Concejala Gori, manifestó por distintos medios de prensa que "el Concejal Caliva fue hostigado y escrachado prácticamente por la supervisora..." "a mi nunca nadie me hizo semejante escena de maltrato que recibió el concejal...y bueno pero eran otros supervisores la verdad, recuerdo a..., eso sí que era un supervisor un hombre con su función bien puesta..."; Fuente: www.noticiasdelbolson.com.ar 2018

Desde la organización sindical Un.T.E.R. expresaron su repudio ante lo que consideran una arbitrariedad y un avance del poder político sobre ámbitos que no le corresponden, desconociendo la normativa con el agravante que la Supervisora fue maltratada no solo por cumplir con sus funciones sino también como mujer.

En septiembre de 2016 fueron separadas de sus cargos dos Supervisoras de Nivel Inicial de Cipolletti como resultado de un conflicto originado por la falta de vacantes, conflicto en el que intervino la justicia que ordenó al Estado garantizar la educación de los/las niños/as de cuatro años, y sin embargo las Supervisoras fueron castigadas por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos desplazándolas de sus funciones.

Resulta preocupante este tipo de intromisión cuyo propósito es acallar los reclamos mediante la persecución, el descrédito y el amedrentamiento, y constituye un gesto de aprobación a las políticas y prácticas neoliberales implementadas por el Presidente Mauricio Macri.

Nos cabe la responsabilidad de alertar sobre esta situación, para que quienes están conduciendo la educación rionegrina dispongan las directivas necesarias para



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

impedir este tipo de hechos e instrumenten las medidas conducentes a sostener un Sistema Educativo democrático, en cumplimiento de los principios, derechos y garantías establecidos en nuestra Ley Orgánica de Educación, de las leyes laborales y los Derechos Humanos garantizados en la Constitución Nacional y Provincial.

Por ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministra de Educación y Derechos Humanos, la imperiosa necesidad de intervenir a fin de garantizar un sistema educativo provincial democrático e instrumentar las medidas necesarias, para evitar hechos como el sufrido por la Supervisora de Nivel Medio del Consejo Escolar Andina Sur profesora Graciela Segatori, quien está siendo atacada y amedrentada por no ceder a las presiones y dar cumplimiento a su función de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes.

Artículo 2°.- De forma.